

D. JOSÉ M^a JIMÉNEZ GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PSOE EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 2.006 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

CREACIÓN DE UN PLAN DE INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La educación es uno de los pilares básicos de nuestro Estado de Bienestar. La educación gratuita y obligatoria es un derecho irrenunciable como lo es recibir una educación de calidad. La supervivencia del mundo rural pasa, entre otras cosas, por la eliminación de las diferencias de la calidad educativa entre las grandes ciudades y los pequeños municipios, siendo determinante para el establecimiento de nuevas familias que estén garantizadas las posibilidades formativas de sus futuros descendientes.

Sin embargo, la realidad es bien distinta. Muchos centros educativos de la provincia sufren de importantes problemas estructurales que ahogan a los ayuntamientos más pequeños en el mantenimiento de los mismos. El papel que han venido desempeñando los ayuntamientos en materia educativa se hace cada vez más difícil ante la falta de recursos económicos, la escasa renovación de centros escolares y la falta de apoyo de la Junta de Castilla y León, administración que sustenta las competencias educativas.

La obligación legal de colaboración de los ayuntamientos en materia educativa viene determinada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.n establece como competencia municipal el de *"participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria"*.

Esta competencia se extiende a las diputaciones provinciales cuando en el artículo 31.2 se establece que *"son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal"*. Según este precepto legal, las diputaciones provinciales tienen que asegurar que los ayuntamientos cumplan con sus competencias. Esta obligación de las diputaciones provinciales se ratifica en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia al establecer en su artículo 6.2 que *"las diputaciones provinciales colaboraran con los ayuntamientos en la conservación, el mantenimiento y vigilancia de aquellos centros que afecten a más de un municipio, de las escuelas hogar o de aquellos otros centros cuyas circunstancias así lo aconsejen"*.

En la provincia de Burgos existen 56 centros educativos públicos en 43 municipios de menos de 20.000 habitantes, que atienden en su mayoría a escolares de varios ayuntamientos y que según la legislación comentada deben contar con la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos en su conservación y mantenimiento. Los ayuntamientos que cuentan con centro escolar público son Albillos, Belorado (2), Briviesca (3), Castrojeriz, Cerezo de Río Tirón, Covarrubias, Escalada, Espinosa de los Monteros (2), Fresno de Río Tirón, Frías, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta del Rey, Ibeas de Juarros, Lerma (3), Melgar de Fernamental (2), Milagros, Montorio, Oña; Pampliega, Pancorbo, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Quincoces de Yuso, Quintana Martín Galíndez, Quintanar de la Sierra (2), Roa (2), Salas de los Infantes (2), Santa María del Campo, Santibañez-Zarzaguda, Sasamón, Soncillo, Sotillo de la Ribera, Tardajos, Torresandino, Trespaderne, Treviño, Villadiego (2), Villagonzalo Pedernales, Villalmanzo, Villarcayo (2), Valle de Mena (2) y Vilviestre del Pinar.

El total abandono de esta competencia por parte de la Diputación Provincial de Burgos queda reflejada en el reciente informe del Procurador del Común en relación al Colegio Público "Petra Lafont" de Tardajos, que ante su lamentable estado de mantenimiento, establece que la institución provincial mantiene su incompetencia ante la petición de intervención en un colegio en el que se recomienda su clausura sino se corrigen sus múltiples deficiencias. Además de las quejas del Procurador del Común ante la Diputación Provincial de Burgos por la nula respuesta a sus peticiones de información, establece la necesidad de que esta institución intervenga en la reparación de dichas deficiencias.

Situaciones como esta ponen en dudas la eficiencia de esta diputación, que ante realidades como esta, que afectan a un ayuntamiento sobre los que tiene la obligación de intervenir y que además afecta a alumnos de varias localidades, no ha hecho absolutamente nada ni tiene previsto ningún tipo de actuación ni plan de inversión.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Burgos propone al Pleno:

- Que la Diputación Provincial de Burgos cree un Plan de Inversiones en materia educativa que garantice el cumplimiento de las competencias a la que le obliga la ley garantizando su colaboración con los 43 ayuntamientos que disponen de centro educativo público.

En Burgos, a 3 de octubre de 2.006

JOSÉ M^a JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Portavoz del Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL